



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Lunes, 22 de febrero de 1971

Núm. 42

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1971, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arbitrio municipal de urbana

1.218. Perdiguera

Arbitrio municipal de rústica

1.182. Cabañas de Ebro
1.218. Perdiguera

Cuenta general del presupuesto ordinario

1.150. Fuendejalón
1.151. Escatrón (1970)
1.210. Fuentes de Jiloca (1970)
1.218. Perdiguera (1970)

Cuenta de administración del patrimonio

1.150. Fuendejalón
1.152. Escatrón (1970)
1.212. Salillas de Jalón
1.218. Perdiguera

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

1.150. Fuendejalón
1.218. Perdiguera (1970)

Liquidación del presupuesto ordinario

1.211. Val de San Martín (1970)

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.154. Escatrón
1.210. Fuentes de Jiloca
1.212. Salillas de Jalón

Presupuesto municipal ordinario

1.141. Luesia
1.142. Fabara
1.144. Bárboles
1.145. Bujaraloz
1.148. Pleitas
1.155. Escatrón
1.179. Villafeliche
1.180. Cimballa
1.181. Jaulín
1.185. Embid de la Ribera
1.209. Orés
1.210. Fuentes de Jiloca
1.211. Val de San Martín
1.212. Salillas de Jalón
1.213. Paracuellos de la Ribera
1.217. Alconchel de Ariza
1.218. Perdiguera
1.220. Campillo de Aragón

Padrón municipal de habitantes

1.150. Fuendejalón
1.183. Monreal de Ariza
1.215. Luesia (1970)
1.218. Perdiguera

Padrón de vehículos sujetos impuesto municipal sobre circulación

1.144. Bárboles
1.146. Alforque
1.148. Pleitas
1.156. Escatrón
1.186. Alborge
1.212. Salillas de Jalón

1.214. Luesia
1.218. Perdiguera

Rectificación del padrón de habitantes

1.144. Bárboles
1.148. Pleitas

Núm. 1.216

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha solicitado don Bernardo Posa Monguilod la instalación y funcionamiento de una explotación agropecuaria de ganado porcino en la finca de "Abejares y Montó", de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 11 de febrero de 1971. — El Alcalde, Juan-José Pallarés.

Núm. 1.295

LA MUELA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1971, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente al Estado un solar, propiedad de este municipio, de 1.090 metros cuadrados de superficie, sito en el camino de "Las Banqueras", con destino exclusivo a la construcción.

ción de una nueva casa cuartel de la Guardia Civil en esta localidad.

Lo que, en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Bienes Municipales vigente, se hace público para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido al efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Muela, 16 de febrero de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.246

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, copiados literalmente y en los autos a que se refiere, dicen así:

"Sentencia núm. 20. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1971. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación núm. 115 de 1970, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Calatayud en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, de los que dimana este recurso, seguido entre partes: como demandante, doña Constantina-María Miguel Lavilla, mayor de edad, dedicada a sus labores, asistida de su esposo, don Cristóbal Llovet Moneva, mayor de edad, vecino de Calatayud, representados como apelantes en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigidos por el Letrado don Francisco Navarro Anguela, y como demandada, doña Pilar Carrau Sancho, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, de la misma vecindad, a quien representa como apelada en este recurso, en el turno de oficio, el Procurador don Gerardo Alquézar García, dirigida por el Letrado don Gonzalo Roche Asensio, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Pilar Sancho Micheto, que no comparecieron en la primera instancia, por lo que fueron declarados en rebeldía,

en cuya situación procesal continúan en este recurso, sobre prescripción de derecho de propiedad, y...

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia de Calatayud con fecha 14 de mayo de 1970 en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso. Y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de doña Pilar Sancho Micheto, declarados en rebeldía en primera instancia, en cuya situación procesal han continuado durante la segunda, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 1.271

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la apelación de los autos a que luego se hará mención, por esta Sala de lo Civil, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 21. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de febrero de 1971. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos incidentales sobre resolución de contrato arrendaticio de local de negocio, promovidos por

don Emilio Echechiquia Petit, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigido por el Letrado don José Ayala López, contra don José-Luis Lacruz Gómez, mayor de edad, casado, comerciante y de igual vecindad, representado por el Procurador don Marcial J. Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Benito Fernández Lamas, y contra herederos desconocidos de Jaime Contijoch Fontanals, en situación legal de rebeldía, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando haber lugar en parte al recurso de apelación interpuesto por don Emilio Echechiquia Petit contra la sentencia dictada en estos autos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado núm. 1 de esta ciudad, y con revocación parcial, por incongruente, de la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos a los demandados don José-Luis Lacruz Gómez y herederos desconocidos de don Jaime Contijoch Fontanals de la demanda sobre resolución contractual arrendaticia promovida por el recurrente, al amparo de las causas legales resolutorias 6.ª y 7.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre el local de negocio y piso entresuelo derecha del inmueble número 13 del paseo General Mola, de esta ciudad; se absuelve al actor recurrente de la excepción de abuso de derecho alegada por el demandado; y todo ello con la preceptiva imposición al demandante del pago de costas originadas en primera instancia, y sin especial pronunciamiento en cuanto a las de esta alzada.

A su tiempo, firme que sea esta resolución, que será notificada en la forma que la Ley previene para los litigantes rebeldes, y, con testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía herederos desconocidos de don Jaime Contijoch

Fontanals, que no han comparecido tampoco en el recurso, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.272

SAGASETA MARTINEZ (José-Luis), de nacionalidad peruana, de profesión estudiante, con último domicilio en García Caldeano, de esta capital, núm. 4, cuarto, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 27 de 1971, por el delito de estafa y falsedad, con permiso de residencia 030311.

Núm. 1.273

MARQUEZ REDONDO (Joaquina), de 24 años, soltera, hija de Antonio y de Aurora, profesión sus labores, con último domicilio en Barcelona (calle Piqué, núm. 35, segundo primera), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en las diligencias previas número 85 de 1971, por el delito de estafa.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.259

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 2 de abril de 1971, a las once horas de su

mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 351 de 1963, a instancia del Procurador señor Romeo Cantín, en representación del "Banco Hispano-Americano", S. A., contra don Gregorio Marín Sangrós y su esposa, doña Gloria Moreno Lobera, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes embargados cuya subasta se anuncia: Los derechos hereditarios que correspondan a la demandada doña Gloria Moreno Lobera, en su calidad de heredera de don Isidro Moreno Sanz, en las dos fincas que a continuación se describen:

1.º Campo en término de Pinseque, partida de "Cabañas", de 4 hectáreas 33 áreas 83 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, con rasa de herederos; Sur, acequia de herederos, y Este, con la viña de Pedro Ferrer. Inscrita al tomo 1.128, folio 247, finca 3.023. Valorado el derecho hereditario embargado en la suma de 144.667 pesetas.

2.º Campo en término de Pinseque, partida de "Viñales", de 83 áreas 73 centiáreas. Linda: Norte, con Francisco Santabárbara; Sur, Trinidad Ramiro; Este, viuda de Andrés Castillo, y Oeste, Carmelo Lasheras. Inscrita al tomo 1.225, folio 158,

finca 4.171. Valorado el derecho hereditario embargado en 28.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 172.667 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.292

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 24 de marzo de 1971, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 209 de 1970, a instancia del Procurador señor Rey, en representación de "Comercial Balay", S. A., contra don Bartolomé Compañy Canellas ("Supermercado del Hogar Moderno"), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", 130 espacios; en 3.000 pesetas.

2. Tres armarios cocina, de formica, sin cajones; en 900 pesetas.

3. Un archivador metálico con tres cajones, "Roneo"; en 1.500 pesetas.

4. Un aplique de hierro; en 300 pesetas.

5. Un pie soporte de frigorífico; en 200 pesetas.

6. Dos apliques de baño; en 400 pesetas.

7. Dos cafeteras "Magefesa"; en 300 pesetas.

8. Una estufa catalítica marca "Inuri"; en 2.000 pesetas.

9. Un televisor de 23 pulgadas, marca "Werner"; en 9.000 pesetas.

10. Cuatro sillas de cocina en skai marrón; en 600 pesetas.

11. Cuatro sillas de cocina marca "Tekka"; en 600 pesetas.

12. Dos mesas para televisor; en 500 pesetas.

13. Un ventilador marca "Foix"; en 600 pesetas.

14. Una escalera de cinco peldaños; en 400 pesetas.

15. Una cocina "Colmatic", de cuatro fuegos y horno; en 2.500 pesetas.

16. Dos estufas eléctricas; en pesetas 600.

17. Un termo para cafés; en pesetas 200.

18. Una plancha marca "Jata"; en 200 pesetas.

19. Una cocina "Focus", de tres fuegos y horno; en 2.000 pesetas.

20. El derecho de traspaso y arrendamiento del local sito en Marqués de Cenia, número 32, de Palma de Mallorca; en 80.000 pesetas.

Total, 105.800 pesetas.

Además el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el artículo 32, número 2, de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.— El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.250

JUZGADO NUM. 3

El Ilustrísimo señor Magistrado don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del número 3 de los de Zaragoza, teniéndolo así acordado en diligencias previas número 90 de 1971, sobre robos, hace saber: Que las indicadas diligencias se siguen por sustracción, en el pasado mes de enero, de: Un paquete de tabaco y unos alicates, del interior de un "Seat 600", estacionado en la calle de Ponzano; igualmente, de un "Seat 600" aparcado en las cercanías del hotel "Corona de Aragón", un encendedor "Flaminer"; de las anteriores cercanías, en cuatro coches "Seat 600" y otro de la marca "Seat 850", de uno de ellos dos cajas de cerillas.

Y siendo los respectivos propietarios perjudicados desconocidos de las sustracciones y daños referidos, por el presente se les hace el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo comparecer ante este Juzgado a ejercitar dichas acciones, si les conviniere, y demás diligencias procedentes, publicándose para ello el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de costumbre, por término de diez días.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.290

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 215 de 1968, instados por "Banco de Bilbao", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Anselmo Melguizo Zarazaga, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala audiencia de este Juzgado, para el día 10 de marzo próximo, hora de las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Mesa de despacho, metálica, cubierta de cristal, con cuatro cajones; valorada en 1.500 pesetas.

Sillón y cuatro sillas metálicas, tapizadas en skai oscuro, a juego; en pesetas 2.000.

Calculadora eléctrica "Olivetti", con mesa; en 14.000 pesetas.

Máquina de escribir eléctrica, "Olivetti", 84-V-220HZ 50, mesa "Involca" y cajón archivador; en 13.000 pesetas.

Máquina de escribir, modelo 40, de 120 espacios, "Hispano Olivetti", número 205277, mesa "Involca" y archivador; en 5.000 pesetas.

Mesa despacho, metálica, con tres cajones y cristal; en 1.000 pesetas.

Mesa despacho, metálica, "Sechetuf", de tres cajones; en 1.000 pesetas.

Refrigerador "Kelvinator", con tres mandos; en 10.000 pesetas.

Archivador metálico de tres cajones; en 4.000 pesetas.

Turismo Z-51035; en 45.000 pesetas.

Comedor que comprende vitrina, tresillo, mesa y seis sillas tapizadas en tela; en 5.000 pesetas.

Televisor de 19 pulgadas "Philips", con su mesa; en 9.000 pesetas.

Frigorífico "Edesa", de 230 litros; en 6.000 pesetas.

Cuarto de estar con tresillo y mesita centro; en 5.000 pesetas.

Cocina "Fagor", a butano, dos fuegos; en 3.000 pesetas.

Total valoración, 124.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que pa-

ra tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 1.291

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 9 de marzo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 22 de 1971, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de "Pueyo Hermanos", S. A., contra don Olimpio Bruna, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de coser tapicería, industrial, marca "Adler", con motor acoplado; en 10.000 pesetas.

2. Un compresor marca "Ifa"; en pesetas 8.000.

3. Once sofás de skai, de tres plazas; en 22.000 pesetas.

4. Doce sillones; 12.000 pesetas.

5. Diez rollos de tapizado tela; en pesetas 1.000.

6. Veinte rollos de skai; en 1.000 pesetas.

7. Una máquina de escribir "Olimpia", con mesa metálica; en 500 pesetas.

8. Una estantería metálica de 2 x 2'50; en 500 pesetas.

9. Una mesa de corte de estantería metálica, de 4 x 1'5 metros, y otra de 1'60 x 2 metros; en 500 pesetas.

Total, 55.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.260

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de marzo de 1971, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 60 de 1969, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Julián González Segura, contra don Luis Arana Sagasta.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Mitad indivisa del apartamento núm. 2, sito en la planta primera de viviendas de la casa números 128-132 de la vía Augusta, de Barcelona, consistente en una vivienda de 108 metros cuadrados 41 decímetros cuadrados, de superficie construida; consta de cinco dormitorios, terraza cubierta, comedor estar, cocina, cuarto de baño, aseo independiente, galería con lavadero, recibidor, pasillo y un distribuidor. Linda: al Norte, con patio interior, patinejo, rellano de la escalera y apartamento número 3; al Sur, con patinejo y la vía Augusta; al Este, con la calle de Brusi; al Oeste, con patio interior, patinejo y apartamento número 1, por arriba con el apartamento 12 y por debajo con el apartamento 107. Cuota, un entero diez centésimas por ciento. Figura inscrito en el tomo 587 del archivo, libro 422 de San Gervasio, folio 200, finca número 18.870. Está tasada dicha mitad en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.261

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 3 de marzo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 229 de 1968, a instancia del Procurador señor Casanova, en representación de "Sangrú", S. A., contra don Arsenio García Rocañín, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión marca "Avia", matrícula Z-40.064; en 110.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Alfa-Romeo", matrícula Z-51.130; en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.262

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el

día 3 de marzo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 240 de 1970, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de don José Used Ambroj, contra don Gregorio Arán Mallén, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina de escribir marca "Optima", de 195 espacios, con rotulador y sin número visible; en 2.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "General", número 599; en 1.500 pesetas.

Un armario fichero "Roneo", de cuatro cajones; en 500 pesetas.

Una mesa de despacho en formica, con tres cajones a la derecha y tres enfrente; en 3.000 pesetas.

Otra mesa con dos cajones a la derecha, en formica; en 1.200 pesetas.

Una estantería de dos cuerpos, de 1'60 por 2 metros y forja; en pesetas 500.

La maquinaria para la construcción que el demandado tiene y que se halla en los trabajos que realiza en "Industrias del Cartonaje", sita en carretera de Madrid, consistente en una hormigonera marca "Altarriba", usada; 50 tablones de madera, seis palas y seis picos; en 4.000 pesetas.

Un televisor "Marconi", de 19 pulgadas, usado; en 3.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a primero de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.263

V I C H

En méritos de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en juicios ejecutivos acumulados, instados por don Camilo Postius Vall-Eloera, contra don Fernando Moliné Garcés, se saca por el presente a pública subasta, por primera vez y con veinte días de antelación, la mitad indivisa de la finca que se dirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de marzo próximo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia (sito en calle General Barrera, 4), y la que tendrá efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª El actor podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

4.ª Los títulos de propiedad se hallan suplidos en autos mediante certificación registral, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose, después del remate, reclamación alguna por insuficiencia o defecto de tales títulos.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta para sí y se subroga en la obligación de satisfacerlas.

Bienes objeto de subasta:

Mitad indivisa, perteneciente al demandado, sobre la siguiente finca: Urbana, casa sita en el Arrabal, de esta ciudad, en su calle de Sobrarbe, número 16, en punto que forma parte de la antigua, llamada "La Acequia", comprendida en la manzana número 3 con el número 199 antiguo, más tarde núm. 6 y en la actualidad núm. 16. Lindante: por la derecha, con casa número 18, de don Antonio Laporta, hoy herederos de Juan Moliné; por la izquierda, con la iglesia parroquial de Altabás, señalada con el número 12, y por la espalda, con los corrales de la casa número 18; consta de sótanos y pisos principal, segundo y tercero, y por detrás, de piso bajo y prin-

cipal, introduciéndose en el piso segundo una parte en la citada casa número 18; consta de 61 metros, aproximadamente, de extensión superficial. Inscrita al tomo 513, libro 74 de Zaragoza, sección 3.ª, folio 114, finca número 4.288.

Valorada en la suma de 656.625 pesetas.

Dado en la ciudad de Vich a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez de primera instancia especial, (ilegible). — El Secretario especial, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 1.252

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 637 de 1970, instado por don Luis López Barranco ("Muebles Lóbel"), Procurador señor García Anadón, contra doña Gloria Giménez Giménez, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor "Sylvania", de 23 pulgadas; en 6.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la demandada (Gimeno Vizarra, 25; segundo izquierda), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, advirtiéndoles que se celebrará la subasta sin sujeción a tipo de tasación.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.253

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de cognición que se tramita en este Juzgado bajo el número 579 de 1968, a instancia de don Mariano Manrique Abenia, representado por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra don Benjamín Prieto Fernández, domiciliado en Gijón (calle Julio, número 15, primero),

en reclamación de 34.816 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a dicho demandado, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un banco de inyección "Harry Walter", de cinco cilindros, con sus accesorios; en 44.000 pesetas.

Un grupo de soldadura "Amsa"; en pesetas 9.000.

Un cepillo de dos velocidades, con motor acoplado; en 6.000 pesetas.

Total, 59.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal número 2 de Zaragoza, y simultáneamente en el Juzgado de Gijón que por turno corresponda, el día 5 de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los indicados bienes se hallan depositados en poder del señor Prieto, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.254

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 119 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Alfonso Sanz Ruiz, Raquel Arriola Rufo, Dolores Cano Chulvi y Pilar Rufo Chaves, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 10 de marzo próximo y hora de las diez treinta de su mañana (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia con lesiones.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.255

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 687 de 1970, instado

por "Hierros del Ebro", S. A., representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Ramón Bolea Longares (Bolivia, número 41), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una taladradora marca "Lasa", con motor eléctrico acoplado, con taladro de hasta 25 milímetros; en 20.000 pesetas.

Una máquina cortadora de hierro, de disco, MMM; en 8.000 pesetas.

Una piedra esmeril con motor eléctrico, sin marca; en 2.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica, con sus accesorios; en 15.000 pesetas.

Total, 45.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del señor Bolea Longares, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.256

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 58 del año 1970, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Estarta y Ecenarro", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra doña María del Carmen Pola Longás, vecina de Tauste, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes a que se refiere el edicto núm. 6.831, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 280, de fecha 8 de diciembre de 1970.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 17 de marzo próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir

documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.257

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 660 del año 1970, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Pedro Lacasta Cebollero, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Andrés Romero Larraz, vecino de Sesma (Navarra), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un camión "Barreiros", matrícula NA-58.681, de 115 HP, y 9.870 kilos; valorado en 175.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 17 de marzo próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, vecino de Sesma (Navarra).

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.258

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil nú-

mero 694 del año 1970, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Ruiz López, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Alejandro Serrano, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una cepilladora universal, marca "Corcuera"; valorada en 9.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 17 del mes de marzo próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado (avenida de Cataluña, número 122).

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.293

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el juicio de faltas 898 de 1970, sobre hurto, contra Leandro Beltrán Lobera, de 21 años, soltero, albañil, hijo de Leandro y de Magdalena, natural de Luesia (Zaragoza), en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Predicadores, 59, pensión), ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.^a), 20 pesetas.

Por derechos y diligencias previas (artículo 29), 115 pesetas.

Por derechos Médico forense (10-3.^a-5.^a), 125 pesetas.

Por derechos certificado antecedentes (disposición común 6.^a), 50 pesetas.

Por derechos ejecución (artículo 29), 30 pesetas.

Pólizas Mutualidad Administración Justicia, 50 pesetas.

Indemnización a Jesús López Rello, pesetas 1.315.

Reintegros, 71 pesetas.

Honorarios perito, 300 pesetas.

6 por 100 tasación (10-6.º-1.º), 125 pesetas.

Total, 2.201 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Leandro Beltrán Lobeña, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el anterior importe, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de dieciocho días de arresto que le ha sido impuesta, expido la presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Julio Merayo.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.264

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado comarcal bajo el número 3 del corriente año, por el hecho de daños, contra Mohamed Mased Ayosou, se ha dictado providencia en este día declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, y en la que se acuerda dar vista al citado penado antes reseñado de la tasación de costas que se insertará a continuación, practicada en el expresado juicio, por término de tres días, y, pasado dicho plazo sin formular reclamación alguna, se le requiere al pago; requiriéndole al mismo tiempo se persone ante este Juzgado dentro del plazo de ocho días al de su notificación de la presente para hacer efectivas las responsabilidades, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá contra el mismo a lo que en derecho haya lugar.

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Tasa judicial (artículo 28, tarifa 1.º), pesetas 100.

Derechos registro (disposición común 11.º), 20 pesetas.

Diligencias previas (art. 28, tarifa 1.º), 15 pesetas.

Suspensión (artículo 28, tarifa 1.º), pesetas 40.

Exhortos (artículo 31, tarifa 1.º), dos despachos, 100 pesetas.

Ejecución (artículo 29, tarifa 1.º), 30 pesetas.

Citaciones (disposición común 14), pesetas 70.

Médico forense (art. 10-3.º, tarifa 5.º), 100 pesetas.

Multa, 500 pesetas.

Indemnización "Renfe", 839 pesetas.

Reintegros, L. y R. Timbre (disposición común 17) y diligencias posteriores, 97 pesetas.

Mutualidades (disposición común 21), 100 pesetas.

Suman, 2.011 pesetas.

6 por 100 derechos tasación (art. 10-6.º, tarifa 1.º), 120 pesetas.

Total suman, 2.131 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas 2.131 pesetas, que le corresponden satisfacer, salvo error u omisión, al penado Mohamed Mased Ayosou, de que doy fe en Calatayud a 12 de febrero de 1971.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Mohamed Mased Ayosou, por encontrarse en ignorado paradero, y cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido el presente en Calatayud a doce de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, José Bescós Puértolas. — Visto bueno: El Juez comarcal, (ilegible).

Núm. 1.294

PINA DE EBRO

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a monsieur Dumont (Jean Jacques Charles) y monsieur De Fages de Latour (Juan Rogelio Mauricio), de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado comarcal el día 11 de marzo de 1971, a las doce horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por accidente de circulación.

Pina de Ebro a trece de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.267

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANDIGA

Don José Grima Trasobares, Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Arándiga (Zaragoza), en ausencia del Presidente de la misma;

Hago saber: Que esta Comunidad de Regantes celebrará Junta general ordinaria el próximo día 7 de marzo, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio del año 1970.
- 3.º Renovación reglamentaria de cargos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arándiga, 12 de febrero de 1971. — El Presidente de la Comunidad: Por ausencia: El Presidente del Sindicato, José Grima.

Núm. 1.266

COMUNIDAD DE REGANTES DE AMBEL

Esta Comunidad de Regantes celebrará Junta general ordinaria en el local de la plaza de Villamayor de Santiago, núm. 9, el día 7 de marzo próximo y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y en segunda a las once horas y treinta minutos del mismo día, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y censura de las cuentas de 1970.
- 2.º Renovación de cargos directivos, que reglamentariamente les corresponde.

Ambel, 12 de febrero de 1971. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones